Bloque Encuentro por Rosario



VISTO

La reunión realizada el 30 de setiembre del corriente año que, convocada por la Comisión de Obras Públicas de este Cuerpo, contó con la presencia de autoridades municipales, provinciales, investigadores de la UNR, vecinos y vecinalistas de las zonas norte y noroeste de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO

Que del intercambio de opiniones de los distintos expertos presentes en dicha reunión, quedó claro que:

- se ha modificado el régimen de lluvias
- las obras a realizarse en los arroyos Salvat e Ibarlucea incrementarán el caudal de agua a descargar en el arroyo Ludueña
- las nuevas urbanizaciones producen efectos de impermebialización de los suelos
- resulta dificultoso mensurar el impacto de los canales clandestinos;

Que de lo expuesto se desprende que es efectivamente probable que en este escenario se produzcan indundaciones que afecten a los barrios Empalme Graneros, Arroyito Oeste, Lisandro de la Torre, Ludueña e Industrial;

Por lo anteriormente expuesto, los concejales y concejalas abajo firmantes presentan para su tratamiento y posterior aprobación, el siguiente proyecto de

DECRETO

Artículo 1º.- El Ejecutivo Municipal gestionará la desobstrucción de los conductos y la limpieza inmediata de la desembocadura del arroyo Ludueña ante las autoridades

provinciales competentes.

Artículo 2º.- El Ejecutivo Municipal, a través de las reparticiones que correspondan, realizará perentoriamente la rectificación y adecuación de las zanjas a cielo abierto, del mismo modo que la recuperación de los caños cruzacalles en los barrios Empalme Graneros, Ludueña, Nuevo Alberdi y Larrea.

Artículo 3º.- El Departamento Ejecutivo Municipal solicitará a las autoridades provinciales, que las canalizaciones de los arroyos Ibarlucea y Salvat se realizen simultáneamente con las obras de derivación al Río Paraná, evitando de esta manera que el eventual crecimiento abrupto del caudal de agua que podría desembocar al arroyo Ludueña provoque nuevas inundaciones en los barrios Empalme Graneros, Arroyito Oeste, Lisandro de la Torre, Ludueña e Industrial.

Artículo 4º.- El Municipio se abstendrá de gestionar y/o habilitar nuevas urbanizaciones y/o convenios urbanísticos en el sector, exceptuando aquellos que se requieran para la reubicación de familias a fin de realizar las obras de canalización de los arroyos Ibarlucea, Salvat y Ludueña, hasta tanto no se resuelva integralmente el problema hidrológico en cuestión.

Artículo 5º.- El Municipio solicitará al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, remita a la brevedad el listado de los propietarios de campos o quintas que cuenten en la actualidad con canales clandestinos que desaguen a los cursos de agua citados. Asimismo solicitará que mantenga actualizado permanentemente dicho registro y que informe cuatrimestralmente al Concejo Municipal si existieran nuevas contravenciones.

Artículo 6º.- Comuníquese al DE con sus considerandos.